

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-PERÚ COMPRAS/CE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CLORO LIQUIDO DE 68 KG PARA CLORACIÓN Y DESINFECCIÓN DE AGUA POTABLE EN RESERVORIO PARA CONSUMO HUMANO EN EL ÁMBITO DE LA EPS EMUSAP ABANCAY S.A.

Ruc/código :	20100295891	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	17:32:17

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

8.2 Características Técnicas

Se supone, que el producto a ofertar deberá cumplir con lo requerido en el punto 8.2.

El producto deberá cumplir con las características establecidas, de acuerdo al cuadro

Tratándose de un producto tan importante para la potabilización del agua, se debería pedir, como lo piden todas Empresas que solicitan el producto CLORO por lo menos un Certificado de calidad, o le es suficiente una declaración jurada, para tan importante producto

OBSERVAMOS

No están solicitando documento como un Certificado de Calidad, que dé cumplimiento a lo requerido en el Capítulo III de las Bases ¿ Características Técnicas, pudiendo solicitar Certificado de Calidad emitido por el Fabricante y/o por un Laboratorio Acreditado que Certifique lo requerido, como concentración, apariencia, humedad, etc.

Tener en cuenta

El Art. 12 de la LCE dice:

Artículo 12. Calificación exigible a los proveedores

La Entidad califica a los proveedores utilizando los criterios técnicos, económicos, entre otros,

Previstos en el reglamento. Para dicho efecto, los documentos del procedimiento de selección deben prever con claridad los requisitos que deben cumplir los proveedores a fin de acreditar su calificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 8.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

Se precisa que, el presente requerimiento solicita un certificado de calidad tal como se señala en el cuarto párrafo del numeral 10.1.1: Otras obligaciones del Contratista, de las especificaciones técnicas, el cual indica que, en cada entrega de los bienes, el Contratista deberá entregar al transportista, la certificación de calidad emitida por el fabricante y el detalle de las características técnicas establecidas en el numeral 8.2 del requerimiento, según lote entregado, (...).

En concordancia con el cronograma de entrega, establecido en el segundo párrafo del numeral 8.8.2: Plazo de ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-PERÚ COMPRAS/CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CLORO LIQUIDO DE 68 KG PARA CLORACIÓN Y DESINFECCIÓN DE AGUA POTABLE EN RESERVORIO PARA CONSUMO HUMANO EN EL ÁMBITO DE LA EPS EMUSAP ABANCAY S.A.

Ruc/código : 20100295891

Nombre o Razón social : INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.

Fecha de envío : 26/05/2023

Hora de envío : 17:32:17

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

10.1.1 ¿ Otras obligaciones del contratista

El contratista deberá someter los cilindros o contenedores vacíos a las pruebas hidrostáticas y mantenimiento

Al respecto:

El Mantenimiento que se realiza a las botellas de cloro que son de propiedad de La Entidad, es verificar si las condiciones del recipiente y/o botella de cloro están aptos para recibir la recarga del producto CLORO.

El mantenimiento preventivo, es la revisión desde que llegan los recipientes, verificación de las fechas hidrostáticas, desgasificación y verificación interna, así como que los accesorios se encuentren en buenas condiciones para su correcto llenado, así como el pintado final cuando el recipiente ya se encuentre lleno.

Los recipientes de cloro, son de propiedad de la entidad. Y Estos tienen una Antigüedad determinada, que depende de cuando fue adquiridas por EPS EMUSAP. Las Pruebas Hidrostáticas están en función de la antigüedad de las mismas. El proveedor del producto CLORO, NO PUEDE hacerse cargo de algo que no les pertenece.

Lo mismo sucede con las Válvulas o vástagos, un mal uso, origina que estos se malogren, y el proveedor no puede asumir un mal uso por parte del personal de la Entidad.

Solicitamos se anule este requerimiento, ya que el proveedor no puede hacerse cargo de un gasto que corresponde a un Bien de la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 10.1.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, el tercer párrafo del numeral 10.1.2: Otras obligaciones de la EPS EMUSAP ABANCAY S.A. precisa que, el costo por el mantenimiento de los cilindros o contenedores durante la ejecución del contrato, serán asumidos por la EPS EMUSAP ABANCAY S.A. considerando el siguiente detalle:

- Cambios de válvula.
- Vástagos.
- Tapitas.

Con relación a la prueba hidrostática, se suprimirá lo consignado en el tercer párrafo del numeral 10.1.1: Otras obligaciones del contratista lo siguiente "(...), se precisa que la recarga del cloro líquido, por encontrarse inmerso a la prueba hidrostática (PH), esta acción no debe generar costo alguno a la EPS EMUSAP ABANCAY S.A.", no obstante, el tercer párrafo del numeral 10.1.2: Otras obligaciones de la EPS EMUSAP ABANCAY S.A., debe decir: "El costo por las pruebas hidrostáticas (PH) y el mantenimiento de los cilindros o contenedores durante la ejecución del contrato, deberá ser informado previamente por el Contratista al área usuaria de la Entidad a través de correo electrónico, en forma detallada y consignando los datos del cilindro o contenedor. Siendo que, los costos de estos serán asumidos por la EPS EMUSAP ABANCAY S.A. considerando el siguiente detalle: (...)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el tercer párrafo del numeral 10.1.1: Otras obligaciones del contratista se suprimirá lo siguiente "(...), se precisa que la recarga del cloro líquido, por encontrarse inmerso a la prueba hidrostática (PH), esta acción no debe generar costo alguno a la EPS EMUSAP ABANCAY S.A." y en el tercer párrafo del numeral 10.1.2: Otras obligaciones de la EPS EMUSAP ABANCAY S.A., debe decir: "El costo por las pruebas hidrostáticas (PH) y el mantenimiento de los cilindros o contenedores durante la ejecución del contrato, deberá ser informado previamente por el Contratista al área usuaria de la Entidad a través de correo electrónico, en forma detallada y consignando los datos del cilindro o contenedor. Siendo que, los costos de estos serán asumidos por la EPS

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-PERÚ COMPRAS/CE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CLORO LIQUIDO DE 68 KG PARA CLORACIÓN Y DESINFECCIÓN DE AGUA POTABLE EN RESERVORIO PARA CONSUMO HUMANO EN EL ÁMBITO DE LA EPS EMUSAP ABANCAY S.A.

EMUSAP ABANCAY S.A. considerando el siguiente detalle:
(...)"